

Hoja	Parcela	Superficie Hectáreas	Propietario	Pago o paraje	Calificación
12	K	1,6600	Junta Vecinal de Riaño	Tras la Torre	Pastizal.
13	A	0,7400	Junta Vecinal de Riaño	Cotocostiella	Pastizal.
13	G	6,8408	Junta Vecinal de Riaño	Cuquiillos	Pastizal.
10	-	-	Junta Vecinal de Riaño	Puente la Escalera	-
13	430 a	0,3382	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
13	402 b	2,2633	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
13	483-402 a	-	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
13	402 c-482	0,0797	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
12	480-39 a	0,0273	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
12	479-1 a	0,2320	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
12	396-177 a	1,6629	Junta Vecinal de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.
10	537 a-537 b	1,7200	Ayuntamiento de Riaño	Soto Abajo	Pastizal.

Carreteras: Terrenos. Término municipal: Riaño (León)

Tramo	Perfiles	Hoja	Superficie Hectáreas	Pago	Calificación	Propiedad
I	520-1	14	0,2000	Pando	Pastizal	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño.
II	1-97	14-15	11,0530	Pando, Valcayos, Hormas	Pastizal	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño.
III	1-65	15	4,8334	La Cuesta	Pastizal	Gerencia Urbanística Nuevo Riaño.
Parcela	1	15	0,9900	Solanica	Pastizal	Junta Vecinal de Riaño.
Parcela	1	16	0,0340	Mata Serraluenga	Pastizal	Junta Vecinal de Riaño.

Relación de inmuebles. Montes de utilidad pública por encima de la tasa 1.100

Monte C. U. P. número	Pertenencia	Ayuntamiento	Superficie Hectáreas	Calificación	Nombre del monte
535	Huelde	Crémenes	10,300	Erial a pastos	Escanda y voces.
533	Huelde	Crémenes	-	Túneles	Escanda y voces.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12144 RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.958, promovido por «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima», sobre bonificación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Deleito Villa en nombre y representación de «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, Sociedad Anónima», contra las resoluciones por silencio del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y del Ministro de Trabajo a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anularlos, declarando en su lugar el derecho del actor a las bonificaciones controvertidas por un importe de 1.083.671 pesetas, desestimando la demanda en lo demás y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

12145 RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.882 la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalgamo (J), de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalgamo (J), de clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat» modelo Yalgamo (J), de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Puente de la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dicho modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.882 22-3-85 Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase I, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 22 de marzo de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.